



Clave: 23-CS-5670

**RESOLUCION DEL MINISTERIO DE FOMENTO POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y, DEFINITIVAMENTE, EL PROYECTO DE TRAZADO DEL PROYECTO MODIFICADO Nº1 DE LAS OBRAS "CARRETERA N-340. TRAMO: VARIANTE DE BENICARLÓ-VINARÓZ".**

**PROVINCIA: CASTELLÓN**

La Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana ha remitido, para su aprobación, el Expediente de Información Pública del Proyecto de Trazado del Proyecto Modificado nº1 de las obras "Carretera N-340. Tramo: Variante de Benicarló-Vinaroz". La fecha de entrada en la Subdirección General de Construcción del citado expediente fue del 18 de julio de 2012.

Con fecha 10 de octubre de 2011 se aprobó provisionalmente el Proyecto de Trazado del Proyecto Modificado nº1 de referencia y, con fecha 23 de noviembre de 2012, La Dirección General de Carreteras ha propuesto la aprobación del Expediente de Información Pública y la aprobación definitiva del Proyecto de Trazado del Proyecto Modificado nº1 en base a las siguientes consideraciones:

1. El proyecto de trazado de referencia ha sido redactado por la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana, en virtud de la autorización para redactar la modificación nº1 de la obra de fecha 5 de julio de 2011, con fecha junio de 2012, por la U.T.E Levantina Ingenieros Consultores, S.L. y Proyectos de Ingeniería 63, S.L, encargada del control y vigilancia de las obras, siendo el Ingeniero Autor del Proyecto el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Domingo Javier Espejo Campoy y actuando como Director del Contrato el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del Estado D. Álvaro Cuadrado Tarodo, director de la obra referenciada.
2. El proyecto incluye los documentos con la extensión y el contenido que sus autores han considerado necesarios para cumplir con lo indicado en el artículo 28 del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, habiéndose comprobado que, en general, se ajusta a lo exigido en dicho artículo.
3. El Expediente de Información Pública ha sido tramitado de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en cumplimiento de cuanto establece los artículos 10 de la vigente Ley 25/1998, de Carreteras y concordantes de su Reglamento y 18 y 19.1 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa, y concordantes de su Reglamento, habiéndose analizado todas las alegaciones presentadas.
4. El Presupuesto estimado del Proyecto es de 54.549.793,04 € sin incluir IVA

SCAN



En su virtud resuelvo:

- 1º. Aprobar el Expediente de Información Pública y definitivamente el Proyecto de Trazado del Proyecto Modificado nº1 de las obras "Carretera N-340. Tramo: Variante de Benicarló-Vinaroz", en el que a la vista de las alegaciones, se han incluido las siguientes actuaciones:
  - a).- Desplazamiento del camino de acceso al paso superior del P.K. 6+830 de la margen oeste, de tal forma que se independice del camino de acceso a la finca 203.
  - b).- Atendiendo a que la titularidad de algunas fincas ha variado y que todos los propietarios tienen acceso a sus fincas, se ha eliminado el camino de servicio entre los P.K. 3+100 y 3+700 en el lado noroeste de la Variante.
  - c).- Se ha encauzado las aguas a la salida de las obras de drenaje del Barranco de la Sotá (P.K. 2+100), para mejorar su evacuación..
  - d).- Se ha bajado la rasante de la variante en el final del proyecto, con objeto de reducir la altura de terraplén.
  - e).- Se ha desplazado el enlace norte de Vinaroz a las inmediaciones del camino Partidor de Suñer, para evitar las zonas aisladas que se habían generado en la finca 443 entre el Camino Partidor de Suñer y el enlace. Se emplazará la estructura del enlace en el entorno del P.K. 17+300, lugar donde se encontraba incluido un paso superior en el Estudio Informativo y en el Proyecto de Construcción.
  - f).- Se ha incluido un camino de servicio paralelo a la variante entre el P.K. 17+300 y el P.K. 18+300 y con objeto de minimizar la ocupación, se ha adosado la cuneta prevista entre el P.K.17+300 y el P.K. 18+300 a la variante.
  - g).- Se ha incluido una acera/carril bici en el enlace con la CV-135 con objeto de dar continuidad al incluido en el Proyecto 11-C-1949 de la Generalitat Valenciana.
  - h).- Con objeto de mejorar la seguridad vial y reducir los problemas de drenaje existentes en la N-232, se han eliminado los entradores cercanos al enlace con la Variante de Benicarló-Vinaroz, prolongando los caminos de servicio que conectan con la glorieta.
- 2º. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana dé traslado de la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos 31 y 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



- 3º. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el Boletín Oficial del Estado.
- 4º. Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana la incoación del Expediente de Expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, teniendo en cuenta, en su caso, lo indicado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, modificado por la Ley 11/1996 de 27 de diciembre.
- 5º. Corregir la relación de bienes y derechos con las modificaciones y especificaciones puestas de manifiesto en el Expediente de Información Pública relativos a modificación de datos del titular de la parcela ó modificación de superficie con el fin de componer una relación de bienes y derechos que recoja el resultado de la información pública.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Ministro del Departamento o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional. El plazo para interponer dichos recursos es, respectivamente de uno (1) o dos (2) meses a partir del día siguiente al de la publicación de aquélla en el "Boletín Oficial del Estado", sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Madrid, 28 de *diciembre* de 2012

LA MINISTRA DE FOMENTO,

Por delegación (Orden FOM/1644/2012)  
EL SECRETARIO DE ESTADO  
DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA

Fdo.: Rafael Catalá Polo